

RESPONDE OBSERVACIÓN
ACTA VALIDACIÓN
FORMAL DE ANTECEDENTES Y EVALUACIÓN CURRICULAR
PROCESO DE SELECCIÓN

PROVISIÓN DE CARGO
Abogado/a
Programa mi Abogado
Región de Coquimbo

CÓDIGO	VACANTE
CP 014-2023	1

JUNIO 2023

1. OBSERVACIONES RECIBIDAS:

Con fecha 28 de junio del 2023, mediante correo electrónico se recibe observación de parte de la postulante doña Pamela Castañeda Cruz, la cual se transcribe textual a continuación:

Estimados:

Junto con saludar, por este medio efectúo las siguientes observaciones al concurso para ingreso al Programa Mi Abogado Región de Coquimbo Código CP 014-2023, particularmente en relación a la ponderación de la "Etapa N°3: Evaluación curricular" efectuada a mi persona.

Es el caso que en relación al Subfactor de evaluación "Experiencia en Curaduría ad litem NNA" no se me asignó ningún puntaje (indicando 0 en la casilla respectiva) pese a las funciones que he desarrollado desde el año 2017 como Abogada auxiliar en el Consultorio Jurídico Social de la ciudad de Vallenar de la Corporación de Asistencia Judicial (en primera instancia como reemplazo y luego como cargo titular).

En este contexto, antes de la creación de programas especializados de representación (Mi Abogado y de Representación jurídica de NNA "La niñez y adolescencia se defienden") los abogados de los consultorios jurídicos éramos designados como Curador ad litem en causas de medidas de protección, de cumplimiento de medidas de protección e inclusive en causas por cuidado personal y relación directa y regular, de acuerdo a las designaciones efectuadas por el tribunal competente en cada causa por lo cual se ejercía la representación de NNA en audiencia, generando las estrategias jurídicas y judiciales pertinentes incluyendo entrevistas previas a las audiencias y en las salas especiales dispuestas para ello en los tribunales especializados (salas Gesell), siendo considerado como una más de las funciones de defensa judicial en materias de familia de acuerdo con mi contrato de trabajo.

Esta designación como curador ad litem se realizaba en virtud de mi relación contractual laboral con la Corporación de Asistencia Judicial debido al mandato legal del art.19 inciso segundo de la Ley 19.968: "*Artículo 19.- Representación. En todos los asuntos de competencia de los juzgados de familia en que aparezcan involucrados intereses de niños, niñas, adolescentes, o incapaces, el juez deberá velar porque éstos se encuentren debidamente representados.*

El juez designará a un abogado perteneciente a la respectiva Corporación de Asistencia Judicial o a cualquier institución pública o privada que se dedique a la defensa, promoción o protección de sus derechos, en los casos en que carezcan de representante legal o cuando, por motivos fundados, el juez estime que sus intereses son independientes o contradictorios con los de aquél a quien corresponda legalmente su representación.

La persona así designada será el curador ad litem del niño, niña, adolescente o incapaz, por el solo ministerio de la ley, y su representación se extenderá a todas las actuaciones judiciales, incluyendo el ejercicio de la acción penal prevista como un derecho de la víctima en el artículo 109 letra b) del Código Procesal Penal..."

De esta manera, corresponde que se considere mi experiencia laboral en el área con el puntaje máximo, según tabla de ponderación de las bases respectivas.

Así las cosas, efectúo la observación en cuanto al puntaje asignado a mi persona y, como consecuencia, solicito que se modifique mi evaluación curricular y se me asigne el puntaje máximo correspondiente a mi experiencia profesional, esto es: 'Experiencia en curaduría ad litem NNA: Posee más de 2 años de experiencia profesional' = Puntaje 6.

De esta manera mi puntaje total de evaluación curricular sería de 22.

Saludos cordiales,

Pamela Alejandra Castañeda Cruz

Abogada

Licenciada en Ciencias Jurídicas

Universidad Católica del Norte

2.- REVISIÓN ANTECEDENTES RECLAMADOS:

Se revisan los antecedentes presentados por doña Pamela Castañeda Cruz, constatándose que con fecha 27/06/2023, se publica el Acta de Evaluación Formal de Antecedentes y Evaluación Curricular del Proceso de Selección Público CP 014-2023, por lo tanto, la observación se encuentra dentro del plazo para su reclamación.

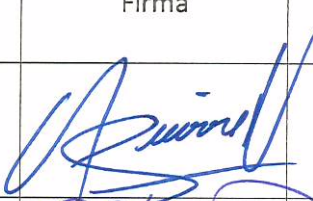
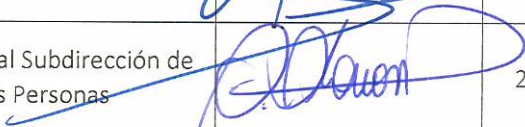

2.1 EVALUACIÓN CURRICULAR

Se revisan nuevamente los antecedentes presentados por doña Pamela Castañeda Cruz, en particular el certificado de inhabilidades para trabajar con menores, de acuerdo a las bases de este Proceso de Selección en su punto 4.4.1 Antecedentes para la postulación obligatorios para la revisión, letra e) Certificados que acrediten experiencia laboral requerida en el área y funciones asociadas al empleo como Curaduría at Litem de NNA, experiencia específica de trabajo con niños, niñas y adolescentes, experiencia en litigación y/o experiencia en coordinación y articulación en red interinstitucional e intersectorial, entre otros, el que será válido sólo si indica claramente el período laboral, nombre, teléfono de quien emite el certificado, timbre de la empresa o servicio público y la firma respectiva de quien emite el certificado. Se requiere a lo menos 1 año de experiencia en el ejercicio de la profesión. Para funcionarios de la Corporación de Asistencia Judicial de Valparaíso, ésta se reserva el derecho de corroborar la información señalada. Las prácticas profesionales no serán consideradas como experiencia laboral

Se corrobora que la postulante adjunta certificado de experiencia laboral con experiencia en curaduría ad litem NNA.

3.- CONCLUSIÓN COMITÉ DE SELECCIÓN:

Revisado los antecedentes de la observación, las bases concursales CP 014-2023 aprobada por Resolución Exenta Nº 860 de fecha 07 de junio de 2023, este comité acoge la observación presentada por doña Pamela Castañeda Cruz, por lo tanto, la postulante pasa a la siguiente etapa con 22 puntos.

Nombre	Cargo	Firma	Fecha
Cecilia Aguirre Nova	Jefa Subdirección de las Personas		28-06-2023
Andrea Alarcón Navarrete	Profesional Subdirección de las Personas		28-06-2023
Matías Moreno Campos	Administrativo Apoyo Subdirección de las Personas		28-06-2023